



**RESOLUCIÓN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LOS DIRECTORES DE CENTROS Y PLANIFICACIÓN Y DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS PLAZAS QUE SE OFRECERÁN EN EL CONCURSO DE TRASLADOS DE LOS CUERPOS DE PROFESORES/AS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES/AS TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES/AS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS EN EL CURSO 2022-2023.**

1.- Se empleará el mismo tratamiento para la determinación de las vacantes y de las resultas.

2.- Se partirá del número de plazas existentes en la RPT de cada centro por especialidad y perfil. Únicamente se considerarán las plazas que correspondan a los Cuerpos de Profesores/as de Enseñanza Secundaria, Profesores/as Técnicos/as de Formación Profesional, Profesores/as de Música y Artes Escénicas.

En el concurso de este año no se ofertan las plazas correspondientes a los cuerpos de Profesores/as de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores/as de Artes Plásticas y Diseño pues están comprometidas en los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal previstos en el 2022.

No podrán ofrecerse en este Concurso plazas que no estén publicadas en la RPT del centro o que estén definidas como plazas singulares o como plazas reservadas al Personal Laboral o a los funcionarios del Cuerpo de Profesores/as de Institutos Técnicos/as de Enseñanza Media.

En relación con la especialidad *Aprendizaje de Tareas*, debido a que el Concurso de Traslados es de ámbito estatal, únicamente se ofrecerán aquellas plazas de la especialidad genérica “AAT (*Maestro/a de Taller Genérico*)” y no se ofrecerán las que requieran que la persona sea de una especialidad en concreto.

3.- En principio, se ofrecerán aquellas plazas que cuenten en el presente curso 2022-2023 con 17 horas de impartición de clase de la correspondiente especialidad, (18 horas en el caso de las plazas de las Escuelas Oficiales de Idiomas), o resto igual o superior a 12 horas, (16 horas en el caso de las plazas que, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, pueden ser ocupados por los funcionarios y funcionarias del Cuerpo de Maestros y Maestras). No se tendrán en cuenta horas de especialidades afines ni horas de reducción por cargos directivos, proyectos del centro ni ningún otro motivo similar.

4.- Como norma general se ofrecerá la totalidad de las vacantes y resultas existentes. A pesar de esto, podrá ser eliminada una vacante o una resulta cuando sea posible la desaparición de la plaza por alguno de los siguientes motivos:

4.1.- Previsión de descenso del número de grupos del centro, (por posible cambio de modelo lingüístico, por descenso de alumnado matriculado, por desaparición de grupos de Diversificación Curricular y/o Aprendizaje de Tareas, por desaparición de Ciclos Formativos...).

4.2.- Centros implicados en procesos de fusión o integración de enseñanzas (Mapa Escolar).



4.3.- Otras situaciones o motivos que aconsejen la eliminación de una vacante o resulta. Estos motivos podrán ser valorados en cada caso en la correspondiente Comisión Territorial de Planificación.

5.- Aplicando lo establecido en el punto anterior, las Direcciones de Centros y Planificación y de Planificación y Organización elaborarán la primera propuesta de vacantes y resultados.

6.- La propuesta anterior se publicará el 21 de noviembre de 2022 en la página web del Departamento de Educación. Dicha publicación se comunicará por correo electrónico a todos los sindicatos y a las direcciones de los centros educativos que deberán informar de la misma al profesorado de su centro.

Desde del 22 de noviembre hasta el 5 de diciembre de 2022, ambos días incluidos, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

7.- Los Directores de Centros y Planificación y de Planificación y Organización, previa consulta con los Servicios correspondientes de sus respectivas Direcciones, estudiarán las alegaciones presentadas y elaborarán una nueva propuesta de vacantes y resultados que se remitirá a las organizaciones sindicales.

Esta nueva propuesta, junto con las enmiendas presentadas, será debatida en las Comisiones Territoriales de Planificación de Centros Escolares y de Formación Profesional. Se levantarán actas de las reuniones, en las que se harán constar los acuerdos alcanzados, así como las discrepancias existentes. Las actas se remitirán a los Directores de Centros y Planificación y de Planificación y Organización, para la aprobación por su parte de la propuesta definitiva.

Vitoria-Gasteiz, a 14 de noviembre de 2022

Eugenio Jimenez Ibañez

DIRECTOR DE CENTROS Y  
PLANIFICACIÓN

Nicolás Sagarzazu Alzua

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y  
ORGANIZACIÓN